

# 12º Congreso de CCOO Canarias

29 de junio de 2021

## NORMAS CONGRESUALES

12º Congreso de CCOO Canarias

**ESTAMOS**

Pase lo que Pase



# NORMAS ESPECÍFICAS CONGRESUALES NIVEL IV

## 12º CONGRESO DE CCOO CANARIAS

Aprobadas por la CE de CCOO Canarias el día 08/06/2020  
Aprobadas por el Consejo Sindical Canario el día 14/06/2020  
Aprobadas modificaciones por Consejo Sindical Canario 12/11/2020

### INTRODUCCIÓN

El consejo de la CS de CCOO en su reunión del día 16 de junio de 2020 aprobó la convocatoria del 12º Congreso Confederal que se celebrará los días 1, 2 y 3 de Julio de 2021 y las Normas Congressuales que regulan todo el proceso congresual, quedando convocadas todas las Asambleas Congressuales, Conferencias Congressuales y Congresos del conjunto de la CS de CCOO.

En el desarrollo del proceso congresual se deberán elegir todos los órganos estatutarios de todas las organizaciones y sus estructuras organizativas y se someterán a debate, enmienda y aprobación las respectivas ponencias y, en su caso, los respectivos estatutos.

Las presentes Normas tienen por objeto dar cumplimiento a la Norma Confederal Segunda 4, 5 y 6. que mandata a las organizaciones de nivel IV la convocatoria de todos los congresos de su ámbito, fijar las fechas de celebración dentro de los calendarios confederales y reparto de delegados. Para el caso concreto de CCOO Canarias (nivel IV), lo referente al desarrollo de los Congresos de las Uniones Insulares (nivel III) quedará regulado por el ANEXO ORGANIZATIVO que integra estas Normas en su Capítulo VII.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** En el ámbito de Canarias y en todos sus niveles, son de aplicación, en su totalidad, las Disposiciones Generales de la Normas Confederales.

**SEGUNDA.-** Los congresos de las Uniones Insulares se celebrarán, dentro del calendario Confederal, en las siguientes fechas:

- UI TENERIFE 16/abril/2021 (viernes).
- UI GRAN CANARIA 14/abril/2021 (miércoles)
- UI LANZAROTE 30/abril/2021 (viernes).
- UI FTP LA PALMA 29/abril/2021 (jueves).
- UI FUERVENTURA 26/abril/2021 (lunes).
- UI LA GOMERA 28/abril/2021 (miércoles).
- UI EL HIERRO 12/abril/2021 (lunes).

**TERCERA.-** El Congreso de CCOO Canarias se celebrará el día 29 de junio de 2021 en Gran Canaria. El día 20 de mayo será la fecha límite para que las Federaciones y Uniones remitan a la secretaría de organización de CCOO Canarias las actas de sus respectivos Congresos.

### CAPÍTULO II

#### NORMAS ESPECÍFICAS Niveles I y II.

**CUARTA.-** Los niveles I y II de Canarias están regulados por lo dispuesto en las Normas Confederales y en lo específico por las respectivas Normas Federales estatales.

En Las Asambleas Congressuales de nivel II, en su defecto nivel I, además de las delegaciones a los correspondientes niveles III, se deberán elegir los Componentes de los respectivos Consejos Insulares distribuidos en las tablas del Capítulo VII de estas Normas.

### **CAPÍTULO III**

#### **Normas específicas nivel III.**

**QUINTA.-** El nivel III del ámbito Federal estará regulado por lo dispuesto en las Normas Confederales y las respectivas Normas de las Federaciones estatales.

**SEXTA.-** Dado que la Disposición Transitoria Única de las Normas Confederales prevé la elección de las personas, que integrarán los Consejos de nivel III, y a los efectos de que finalizados los procesos congressuales del ámbito de CCOO Canarias se puedan constituir sin dilación los CONSEJOS INSULARES, en sus respectivos niveles II, en su defecto nivel I, las federaciones Canarias deberán elegir sus representaciones conforme a la distribución de los cuadros del Capítulo VII.2.

**SEPTIMA.-** El nivel III de ámbito territorial, (congresos insulares) se regularán por lo dispuesto en el Anexo Organizativo Capítulo VII de estas normas conforme a lo dispuesto en las Normas Confederales en su Disposición Segunda .6.

**OCTAVA.-** El día 05 de abril será la fecha límite para que las Federaciones remitan a la Secretaría de Organización de CCOO Canarias las enmiendas y delegaciones aprobadas en sus niveles II para los respectivos congresos Insulares y los respectivos componentes de los Consejos Insulares.

### **CAPÍTULO IV**

#### **NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL 12º CONGRESO CCOO CANARIAS**

**NOVENA.-** El 12º Congreso de CCOO Canarias se celebrará en Gran Canaria el día 29 de junio de 2021, en él participarán las personas elegidas delegadas conforme a estas Normas en el número establecido en la disposición DÉCIMA, g). de estas Normas y en concordancia con las Normas Confederales.

El orden del día del 12º Congreso de CCOO Canarias contendrá los siguientes puntos:

1. Informe General; presentación, debate y votación.
2. Debate y enmienda de los documentos congressuales confederales (Ponencia y Estatutos).
3. Debate, enmienda y votación de los documentos congressuales de CCOO Canarias (ponencia y estatutos).
4. Elección de la delegación de CCOO Canarias al Congreso Confederal compuesta por 13 personas.
5. Elección de la Comisión Ejecutiva y Secretaría General de CCOO Canarias.
6. Elección de la Comisión de Garantías de CCOO Canarias.
7. Debate y votación de resoluciones

El reglamento y horario será aprobado por la CE conforme a lo establecido en éstas y las normas confederales.

**DÉCIMA.-**

- a) El número de delegados y delegadas que integrarán el 12º Congreso de CCOO Canarias será de 121.
- b) Las 11 personas que integran la Comisión Ejecutiva de CCOO Canarias serán natas al congreso.

- c) A repartir quedan 110 personas delegadas que se distribuirán mitad por mitad entre las Federaciones Canarias y las Uniones Insulares.
- d) La Federación de Pensionistas y Jubilados estará representada por 2 personas delegadas, conforme a lo dispuesto por los estatutos confederales art 17.10.d).
- e) Por lo tanto, la distribución es la siguiente:
- Uniones Insulares 55
  - Federaciones Canarias 53 + 2 pensionistas=55
- f) Las delegaciones serán proporcionales a las medias de cotizaciones del periodo que se extiende desde el 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por UAR a 31 de mayo de 2020. (se anexan certificados).
- g) De conformidad con lo anterior, la distribución de las delegaciones es la siguiente:

<b>DISTRIBUCIÓN DELEG. 12º CONGRESO de CCOO CANARIAS</b>			
Porcentajes de género:		Mujeres 53,09 %	Hombres 46,91 %
FEDERACIONES	UNIONES	NATOS CE	TOT.
<b>53+2=55</b>	55	11	<b>121</b>
FEDERACIONES	Cot/medias	COEFCTE	DELEG
F. SERVICIOS	9.141	15,04	<b>15</b>
FSC	9.090	14,95	<b>15</b>
F.SANIDAD	4.835	7,95	<b>8</b>
F.CONSTR. SERV.	4.519	7,43	<b>7</b>
F. INDUSTRIA	2.992	4,92	<b>5</b>
F. ENSEÑANZA	1.642	2,70	<b>3</b>
F. PENSIONISTAS	-	1,87	<b>2</b>
tot.	32.219	55,00	<b>55</b>
U. INSULARES	Cot/medias	COEFCTE	DELEG
TENERIFE	13.928	23,78	<b>24</b>
GRAN CANARIA	11.964	20,42	<b>20</b>
LANZAROTE	2.004	3,42	<b>3</b>
FTP	1.685	2,88	<b>3</b>
FUERTEVENTURA	1.563	2,67	<b>3</b>
LA GOMERA	735	1,25	<b>1</b>
EL HIERRO	340	0,58	<b>1</b>
tot.	32.219	55,00	<b>55</b>

- h) Las Uniones y Federaciones canarias dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contado a partir de la aprobación de estas Normas, para impugnar la distribución de delegados y delegadas ante la Comisión Confederal de Interpretación de Normas.

**UNDÉCIMA.-** Las Delegaciones al 12º Congreso de CCOO Canarias serán una por cada Federación y una por cada una de las Uniones Insulares, remitirán a la Secretaría de Organización, en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la celebración de sus respectivos Congresos, los Portavoces y los componentes de las distintas delegaciones que pudieran corresponderles conforme a lo dispuesto en estas normas.

**DUODÉCIMA.**- La Presidencia del 12º Congreso de CCOO Canarias estará formada por:

- Una persona de cada una de las dos federaciones con mayor número de cotizaciones, elegida previamente por su delegación.
- Una persona de cada una de las dos Uniones Insulares con mayor número de cotizaciones, elegida previamente por su delegación.
- Una persona de la CE de CCOO Canarias saliente, elegida en su seno.
- La elección de las personas componentes de la Mesa Presidencial del 12º Congreso de CCOO Canarias serán comunicadas por las respectivas organizaciones a la Secretaría de Organización de Canarias con al menos 5 días hábiles de antelación al inicio del congreso.

**DECIMOTERCERA.**- Composición de las Comisiones.

- COMISIÓN DE RESOLUCIONES, estará compuesta por:
  - Una persona por cada una de las dos federaciones de mayor cotización.
  - Una persona por cada una de las dos Uniones de mayor cotización.
  - Dos personas por la CE Saliente.
- COMISIÓN DE CANDIDATURAS, estará compuesta por:
  - Una persona por cada una de las delegaciones al congreso.
  - Dos personas por la CE saliente.

**DECIMOCUARTA.**- Los debates se celebrarán en sesión plenaria, exceptuadas las comisiones reflejadas en la disposición anterior. Sus conclusiones se trasladarán al plenario del modo que se determine en el reglamento.

Para facilitar los debates relacionados con los documentos a debate, se procederá conforme a lo establecido en la Disposición Cuadragésima sexta de las Normas Confederales, la fecha será fijada por la CE con suficiente antelación. La CE designará la comisión de ponencias y la CIN Canarias.

**DECIMOQUINTA.**- Todos los acuerdos del congreso se adoptarán por mayoría simple, excepto los que estatutariamente requieran mayoría cualificada.

**DECIMOSEXTA.**- Se requiere un tiempo mínimo de cuatro años de afiliación a las personas que opten a integrar la Comisión Ejecutiva de CCOO Canarias incluido La Secretaría General.

## **CAPÍTULO V**

### **SOBRE LOS ACUERDOS DE LOS CONGRESOS PREVIOS AL 12º CONGRESO DE CCOO CANARIAS**

**DECIMOSÉPTIMA.**- Todos los acuerdos, resoluciones y enmiendas de los congresos o asambleas congresuales de las organizaciones integradas en CCOO Canarias no relacionados con documentos o estatutos federales, tendrán carácter de propuestas para su discusión y, en su caso, aprobación por el 12º Congreso de CCOO Canarias.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES EN EL MARCO DEL 12º PROCESO CONGRESUAL**

**DECIMOCTAVA .-** Será de aplicación, en su totalidad, el CAPÍTULO VI de las Normas Confederales.

**DECIMONOVENA.**- En cumplimiento de lo anterior, las reclamaciones ante la Comisión de Interpretación de Normas de nivel IV de CCOO Canarias (CIN Canarias) se enviarán:

- Comisión de Interpretación de Normas nivel IV de CCOO Canarias.
- Avda. 1º de Mayo, 21-5ª planta. (Secretaría de Organización).
- 35002 Las Palmas de Gran Canaria.
- Correo electrónico: [cincanarias@canarias.ccoo.es](mailto:cincanarias@canarias.ccoo.es)

## CAPITULO VII

### ANEXO ORGANIZATIVO CONGRESOS UNIONES INSULARES.

De acuerdo con las Normas Congressuales Confederales aprobadas el 16/06/2020 por el Consejo Confederal, corresponde a las organizaciones territoriales y federales de Nivel IV, la aprobación de un Anexo específico de contenido organizativo que recojan sus circunstancias particulares y concretas, número de asamblea, participantes, orden del día, reglamento, número de delegados a elegir, etc..., en sus ámbitos respectivos. Por ello corresponde al Consejo Sindical Canario a propuesta de la CE aprobar este Anexo, integrado en estas normas, por el que se regulan los Congresos de las Uniones Insulares de CCOO Canarias.

1. Los congresos de las Uniones Insulares de CCOO Canarias se celebrarán en las fechas establecidas en la DISPOSICIÓN SEGUNDA de estas Normas, su número y composición será el establecido en los siguientes cuadros:

#### UNIÓN INSULAR DE TENERIFE (16/04/2021)

<b>DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI.TENERIFE: 71</b>				<b>CONSEJO UI</b>	<b>TENERIFE 25</b>
Porcentajes de género: Mujeres 56,27 % Hombres 43,73 %				electos: 20	natos CE: 5
DELEGADOS ELECT: 66+2=68					
NATOS: 3					
<b>FEDERACIONES</b>	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	3.459	16,39	16	4,97	5
FSC	3.510	16,63	17	5,04	5
F.SANIDAD	2.684	12,72	13	3,85	4
F.CONSTR. SERV.	2.238	10,61	10	3,21	3
F. INDUSTRIA	1.256	5,95	6	1,80	1
F. ENSEÑANZA	780	3,70	4	1,12	1
F. PENSIONISTAS	437 af	-	2	-	1
tot.	13.928	66,00	68	20,00	20

#### UNIÓN INSULAR DE GRAN CANARIA (14/04/2021)

<b>DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI. GRAN CANARIA: 71</b>				<b>CONSEJO UI</b>	<b>GC: 25</b>
Porcentajes de género: Mujeres 48,97 % Hombres 51,03 %				electos: 20	natos CE: 5
DELEGADOS ELECT: 66+2=68					
NATOS: 3					
<b>FEDERACIONES</b>	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	3.637	20,07	20	6,08	6
FSC	3.576	19,73	20	5,98	6
F.SANIDAD	1.298	7,16	7	2,17	2
F.CONSTR. SERV.	1.549	8,55	9	2,59	2
F. INDUSTRIA	1.330	7,34	7	2,22	2
F. ENSEÑANZA	573	3,16	3	0,96	1
F. PENSIONISTAS	316 af		2	-	1
tot.	11.964	66,00	68	20,00	20

**UNIÓN INSULAR DE LANZAROTE (30/04/2021)**

<b>DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI. LANZAROTE: 40</b>				<b>CONSEJO UI</b>	<b>Lanzarote: 20</b>
Porcentajes de género: Mujeres 53,78 %      Hombres 46,22 %				elctos: 15	natos CE: 5
DELEGADOS ELECT: 35+1=36      NATOS: 4					
<b>FEDERACIONES</b>	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	864	15,09	<b>15</b>	6,47	<b>6</b>
FSC	500	8,73	<b>9</b>	3,74	<b>3</b>
F.SANIDAD	304	5,32	<b>5</b>	2,28	<b>2</b>
F.CONSTR. SERV.	203	3,55	<b>4</b>	1,52	<b>1</b>
F. INDUSTRIA	79	1,38	<b>1</b>	0,59	<b>1</b>
F. ENSEÑANZA	53	0,92	<b>1</b>	0,40	<b>1</b>
F. PENSIONISTAS	-	-	<b>1</b>	-	<b>1</b>
tot.	2.004	35,0	<b>36</b>	15,00	<b>15</b>

**UNIÓN INSULAR FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA PALMA (29/04/2021)**

<b>DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI. FTP: 31</b>				<b>CONSEJO UI</b>	<b>FTP: 20</b>
Porcentajes de género: Mujeres 57,21 %      Hombres 42,79 %				electos: 15	natos CE: 5
DELEGADOS ELECT: 27+1=28      NATOS: 3					
<b>FEDERACIONES</b>	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	307	5,10	<b>5</b>	2,73	<b>3</b>
FSC	585	9,72	<b>10</b>	5,21	<b>5</b>
F.SANIDAD	283	4,71	<b>4</b>	2,52	<b>2</b>
F.CONSTR. SERV.	220	3,65	<b>3</b>	1,96	<b>2</b>
F. INDUSTRIA	164	2,73	<b>3</b>	1,46	<b>1</b>
F. ENSEÑANZA	126	2,10	<b>2</b>	1,13	<b>1</b>
F. PENSIONISTAS	-	-	<b>1</b>	-	<b>1</b>
tot.	1.685	28,00	<b>28</b>	15,00	<b>15</b>

**UNIÓN INSULAR DE FUERTEVENTURA (26/04/2021)**

<b>DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI. FUERTEVENTURA: 31</b>				<b>CONSEJO UI</b>	<b>FTV: 20</b>
Porcentajes de género: Mujeres 50,24 %      Hombres 49,76 %				elctos: 15	natos CE: 5
DELEGADOS ELECT: 27+1=28      NATOS: 3					
<b>FEDERACIONES</b>	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	661	11,84	<b>12</b>	6,34	<b>6</b>
FSC	515	9,23	<b>9</b>	4,95	<b>4</b>
F.SANIDAD	98	1,75	<b>1</b>	0,94	<b>1</b>
F.CONSTR. SERV.	160	2,86	<b>3</b>	1,53	<b>1</b>
F. INDUSTRIA	85	1,53	<b>1</b>	0,82	<b>1</b>
F. ENSEÑANZA	44	0,78	<b>1</b>	0,42	<b>1</b>
F. PENSIONISTAS	-	-	<b>1</b>	-	<b>1</b>
tot.	1.563	28,0	<b>28</b>	15,00	<b>15</b>

### UNIÓN INSULAR DE LA GOMERA (28/04/2021)

<b>DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI. LA GOMERA: 25</b>				<b>CONSEJO UI</b>	<b>LGO: 16</b>
Porcentajes de género: Mujeres 54,20 %      Hombres 45,80 %				electos: 12	natos CE: 4
DELEGADOS ELECT: 22+1=23      NATOS: 2					
<b>FEDERACIONES</b>	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	162	5,08	<b>5</b>	2,65	<b>2</b>
FSC	268	8,38	<b>8</b>	4,37	<b>4</b>
F.SANIDAD	89	2,78	<b>3</b>	1,45	<b>1</b>
F.CONSTR. SERV.	116	3,62	<b>3</b>	1,89	<b>2</b>
F. INDUSTRIA	37	1,16	<b>1</b>	0,60	<b>1</b>
F. ENSEÑANZA	63	1,98	<b>2</b>	1,04	<b>1</b>
F. PENSIONISTAS	-	-	<b>1</b>	-	<b>1</b>
tot.	735	23,00	<b>23</b>	12,00	<b>12</b>

### UNIÓN INSULAR DE EL HIERRO (12/04/2021)

<b>DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI. EL HIERRO: 25</b>				<b>CONSEJO UI</b>	<b>EL HIERRO:16</b>
Porcentajes de género: Mujeres 52,06 %      Hombres 47,94 %				electos: 12	natos CE: 4
DELEGADOS ELECT: 22+1=23      NATOS: 2					
<b>FEDERACIONES</b>	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	50	3,39	<b>3</b>	1,770	<b>1</b>
FSC	135	9,14	<b>9</b>	4,771	<b>5</b>
F.SANIDAD	78	5,31	<b>5</b>	2,770	<b>2</b>
F.CONSTR. SERV.	33	2,25	<b>2</b>	1,18	<b>1</b>
F. INDUSTRIA	40	2,72	<b>2</b>	1,42	<b>1</b>
F. ENSEÑANZA	2	0,16	<b>1</b>	0,08	<b>1</b>
F. PENSIONISTAS	-	-	<b>1</b>	-	<b>1</b>
tot.	340	23,0	<b>23</b>	12,0	<b>12</b>

2. Las delegaciones a los Congresos Insulares serán una por cada federación.
3. La Presidencia de los Congresos Insulares estará compuesta por una persona en representación de cada una de las dos federaciones de mayor cotización y una designada por la CE saliente, de entre ellas elegirán la Presidencia y Secretaría, que tendrán las competencias establecidas en las Normas Confederales.
4. Cada Comisión Ejecutiva Insular nombrará una Comisión Técnica, que trabajarán coordinadas y apoyadas por la Comisión Técnica de CCOO Canarias.
5. Las Comisiones de los Congresos Insulares serán:
  - a. Comisión de Resoluciones compuesta por tres personas:
    - i. Una por cada una de las dos federaciones de mayor cotización.
    - ii. Una por la CE saliente.
  - b. Comisión de Candidaturas compuesta por ocho personas:
    - i. Una por cada una de las siete delegaciones.
    - ii. Una por la CE saliente.

6. Orden del día y Reglamento de los Congresos Insulares:
- a. En los Congresos Insulares se abordará el siguiente Orden del día:
    - i. Informe General, debate y votación.
    - ii. Presentación, debate y enmienda de los documentos de la CS de CCOO (Ponencia y Estatutos).
    - iii. Presentación, debate y enmienda de los documentos de CCOO Canarias (Ponencia y Estatutos).
    - iv. Elección de las delegaciones insulares al 12º Congreso de CCOO Canarias. (votación secreta).
    - v. Elección de las Respectivas Comisiones Ejecutivas de las Uniones Insulares. (votación secreta).
    - vi. Elección de la Secretaría General de las respectivas Uniones Insulares. (votación secreta).
  - b. Todos Los debates se celebrarán en sesión plenaria, exceptuadas las comisiones reflejadas en el punto 5. Sus conclusiones se trasladarán al plenario para su votación.
  - c. El desarrollo de los congresos Insulares de CCOO Canarias se ajustarán a lo siguiente (orientativo):
    - i. **De 9:00 a 11:00 horas:** Retirada de credenciales y documentos del Congreso por los delegados y delegadas.
    - ii. **De 10:00 a 15:00 horas Sesión Plenaria:** Un portavoz de la Comisión Ejecutiva presenta el Reglamento y Orden del día del Congreso y la composición de la Mesa Presidencial compuesta conforme a las normas y elegidos previamente. Los miembros de la Presidencia suben a la mesa y eligen, en su seno, al presidente o presidenta, y secretario o secretaria de actas. La Presidencia comunica los nombres de los delegados y delegadas que forman parte de la Comisión de Resoluciones y Comisión Electoral del Congreso con arreglo a los criterios aprobados en el Anexo Organizativo, elegidos previamente por sus respectivas delegaciones. Así mismo, informa sobre la asignación del lugar de reunión para el trabajo de la Comisión de Resolución y de Candidaturas. Una vez constituida la Presidencia del Congreso, se inicia el debate y presentación de los documentos congresuales, primero el del XII Congreso de CC.OO. Canarias y una vez finalizado se continuará con el documento del XII Congreso de la C.S. de CC.OO.
    - iii. **A las 11:00 horas** Independientemente de que se haya modificado el plazo de retirada de acreditaciones, la presidencia dará lectura al acta de la Comisión Técnica haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando estas por género. En ese momento se comunica el número de avales necesarios para la presentación de candidaturas, el 10%, de los delegados y delegadas acreditadas.
    - iv. **A las 11:30 horas** queda abierto el plazo de presentación de candidaturas (Secretaría General, Comisión Ejecutiva, y delegación al 12º Congreso de CCOO Canarias) ante la presidencia del congreso. Las Candidaturas deberán cumplir los requisitos estatutarios y los establecidos en las normas congresuales.
    - v. **El plazo de presentación de candidatura concluye a las 12,30 horas.** Terminado el plazo de presentación de candidaturas, si hubiera más de una candidatura, a las 12:30 horas y hasta las 13.00 horas, se reunirá la Comisión de Candidatura para que, de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se intente favorecer la presentación de candidaturas

unitarias, tarea que debe realizar la comisión, a partir de las candidaturas presentadas ante la Presidencia del Congreso. Finalizado su trabajo la comisión levantará acta del resultado y la entregará a la presidencia del congreso, a continuación la mesa presidencial proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.

- vi. **A las 13:15** si hay más de una candidatura, podrán intervenir en defensa de cada una un representante de las mismas.
  - vii. **A las 13:30 horas** se procede a la votación que, en todo caso, será secreta.
  - viii. **A las 14:00** La presidencia comunicará al pleno el resultado de las votaciones y dará la palabra a una persona de la Comisión Ejecutiva electa que procederá a la clausura del Congreso.
7. Todas las personas componentes de las distintas comisiones y la mesa presidencial de los Congresos Insulares, deberán firmar todas las páginas de las correspondientes actas inmediatamente después de la clausura.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** En las asambleas de nivel II, en su defecto nivel I, (asambleas de rama insulares) se deberán elegir los miembros a los respectivos Congresos Insulares y los Consejeros a los respectivos Consejos Insulares conforme a la distribución del capítulo VII.

#### **SEGUNDA.- Ceses de cargos sindicales.**

- A.** Conforme a lo dispuesto en las Normas Confederales, todos los órganos estatutarios de la CS de CCOO serán objeto de elección en el presente proceso congresual y por ello todas las personas integrantes de los actuales órganos sindicales cesarán en sus cargos y funciones en el momento en que se constituya cada uno de los congresos.
- B.** En los Estatutos y Normas Congresuales de todos los niveles organizativos de las Comisiones Obreras, se articula la supervisión y garantía del correcto desarrollo de los procesos congresuales por el nivel inmediatamente superior para garantizar el cumplimiento del proceso.
- C.** Es en el momento en el que las personas afiliadas designadas reglamentariamente se constituyen como mesa presidencial del congreso cuando los órganos estatutarios cesan en sus funciones y cargos.
- D.** Una vez constituida las Mesas Presidenciales de los Congresos Insulares, la Secretaría de Organización de CCOO Canarias procederá a la tramitación de oficio de la baja en la TGSS de todas las personas con relación asociativa, en el plazo máximo de tres días y a la correspondiente comunicación a las personas afectadas.
- E.** Se mantendrá el alta en Seguridad Social a las personas sindicalistas, hasta que finalice el Congreso.
- F.** Tras producirse la proclamación de resultados, en la primera reunión de la CE, las personas electas deberán firmar la aceptación del cargo mediante Acta/Carta de Nombramiento de Cargo Sindical. Dicho documento, permitirá igualmente tramitar para

los cargos electos que vayan a percibir retribuciones por parte del sindicato, las operaciones de afiliación a la seguridad que sean requeridas en el marco de la Ley 37/2006, ello estará condicionado a las posibilidades presupuestarias de cada Unión Insular y se procederá conforme a lo regulado en los vigentes estatutos, para ello deberán elevar propuesta previa a CCOO Canarias que será garante del cumplimiento de éste procedimiento.

- G.** En cuanto a los ceses de las personas nombradas como ADJUNTOS, permanecerán de alta en seguridad social hasta que la nueva Comisión Ejecutiva electa en el Congreso, en su primera reunión, acuerde los ceses y nuevos nombramientos. Será responsable de la realización de las gestiones precisas, la secretaría de organización de CCOO Canarias.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**1ª.-** Para conocimiento general de la afiliación, en la página web [www.canarias.ccoo.es](http://www.canarias.ccoo.es) se informará del desarrollo del procedo congresual, independiente de las comunicaciones individuales y colectivas que correspondan.

**2ª.-** En lo no previsto en estas normas será de aplicación las Normas Confederales, los Estatutos Confederales y los Estatutos de CCOO Canarias.

**3ª.-** Una vez aprobadas por el Consejo Sindical Canario, estas normas podrán ser objeto de impugnación ante la Comisión Confederal de interpretación de Normas. La impugnación ha de ser presentada en el plazo de 7 días hábiles a partir de su publicación en la web de CCOO Canarias.

**4ª.-** Estas normas entrarán en vigor desde el momento de su aprobación por el Consejo Sindical Canario y estarán vigentes durante el mandato del 12º Congreso de CCOO Canarias.

**ANEXOS.- Los modelos de actas, presentación de candidaturas y reclamaciones serán los anexados a las Normas Confederales. Se adjuntan datos UAR.**